



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen- Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 763/07

VISTO:

La necesidad de contar con servicios bancarios en la comunidad, La Ley 3.098 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, todo servicio bancario hasta el día de la fecha, requiere un traslado por parte de los vecinos y usuarios de ellos, hasta la localidad vecina de El Hoyo, implicando una molestia continua;

Que, las autoridades del Banco del Chubut S.A., ofrecen como alternativa inicial la determinación de un espacio físico a los fines de instalar un Cajero Automático en la localidad;

Que, resulta apropiada por razones de ubicación, parte sobre la Avda. de los Cóndores, del lote donde se encuentra ubicada la confitería de la Terminal de vehículos de transporte de pasajeros de la localidad;

Que, la superficie necesaria para la instalación de dicho Cajero Automático, si bien puede ser de pequeña superficie, se debe contemplar la posibilidad futura de que dicha institución amplíe sus servicios;

Que, por Ordenanza N° 725/06, el inmueble identificado como Parcela 5, Manzana 24, Sector 1, Circ.1, Ejido 14 de esta localidad, resultó destinado al funcionamiento de la terminal, con una superficie de 1.579,98 metros cuadrados, por lo cual es necesario cambiar el destino de parte de dicho inmueble;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN,
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DICTA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: CEDER A TITULO GRATUITO, a favor del BANCO del CHUBUT S.A., con destino único y exclusivo de prestación de servicios bancarios en la localidad, la superficie de terreno resultante de tomar ONCE (11) metros desde la línea de limitación del lote donde se encuentra emplazada la Terminal de Ómnibus local (Parcela 5, Manzana 24, Sector 1, Circ. 1, Ejido 14 de esta localidad, resultó destinado al funcionamiento de la terminal, con una superficie de 1.579,98 metros cuadrados), sobre la Avda. de Los Cóndores, avanzando sobre la Avda. Los Halcones;



Art. 2º: MODIFICAR, parcialmente la Ordenanza Nº 725/06, en cuanto a la **superficie** detallada precedentemente y por el destino indicado.-

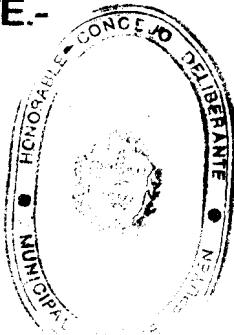
Art. 3º: REALIZAR, de acuerdo a los parámetros manifestados en el artículo anterior la demarcación y posterior mensura a los fines de su concreción..-

Art.4º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
MARZO DE DOSMIL SIETE.-



GUARDADO, Maria J.
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén